



REGLAMENTO DE NATACIÓN

COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



Actualizado a 22 de octubre de 2025

El presente reglamento es aplicable a todas las competiciones nacionales, y a todas las competiciones territoriales abiertas, incluidas dentro del calendario de la RFEN.

Real Federación Española de Natación
Comité Nacional de Árbitros
Vocalía de Natación

ÍNDICE GENERAL

N.1	ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS COMPETICIONES
N.2	OFICIALES
N.3	SERIES, ELIMINATORIAS Y FINALES
N.4	LA SALIDA
N.5	ESTILO LIBRE
N.6	ESTILO ESPALDA
N.7	ESTILO BRAZA
N.8	ESTILO MARIPOSA
N.9	ESTILOS
N.10	LA CARRERA
N.11	CRONOMETRAJE
N.12	RÉCORDS Y MEJORES MARCAS NACIONALES
N.13	PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN AUTOMÁTICO
N.14	CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIONES EN COMPETICIONES NACIONALES
N.15	VESTIMENTA Y ACCESORIOS
N.16	RECLAMACIONES
	GENERALIDADES – ANEXO

N.1 ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS COMPETICIONES

N.1.1 La RFEN es la encargada de la dirección de los Campeonatos de España y demás competiciones nacionales.

Para ello nombrará:

- Director Técnico de Competición
- Comisión de Competición
- Jurado de Competición

N.1.1.1 El Director Técnico de la Competición, tendrá competencia plena sobre los asuntos no atribuidos según el Reglamento al Juez Árbitro, Jueces u otros oficiales; tendrá la capacidad de modificar el horario de las pruebas y dar las instrucciones necesarias de acuerdo con los reglamentos adoptados para organizar cada prueba.

N.1.1.2 La Comisión de Competición estará facultada para resolver, en primera instancia, las posibles anomalías de la competición. Su fallo podrá ser recurrido, con posterioridad, ante el Comité de Competición de la RFEN.

Dicha Comisión de Competición estará formada por:

- Director técnico de Competición
- Un miembro designado por la RFEN
- Un miembro de la Federación o Club Organizador
- El Juez árbitro masculino y/o femenino de la competición.
- Un representante elegido por sorteo entre los delegados de los equipos participantes

N.1.1.3 En las competiciones internacionales que organice la RFEN, Campeonatos de España, Campeonatos Júnior, Infantil, Alevín, Campeonatos de Autonomías, y demás competiciones nacionales, el Jurado de la Competición se formará de acuerdo con las normas que comunique la RFEN, designando los siguientes oficiales para el control de la Competición: Juez Árbitro, Juez de Salidas, Jueces de Carrera y demás personal que solicite la RFEN.

La Federación sede de la competición, designará, como mínimo, los siguientes puestos:

- Un (1) cronometrador por calle
- Un (1) cronometrador adicional
- Un (1) Jefe de cronometradores
- Un (1) Supervisor de la cámara de salidas
- Un (1) locutor
- En las pruebas que esté reglamentado, un número mínimo de un inspector de virajes por cada dos calles
- Dos (2) personas, hombre y mujer, en la precámara de salidas para control de los bañadores

Para las demás competiciones territoriales incluidas dentro del calendario de LEN y de World Aquatics, el Jurado de Competición se formará de acuerdo con las normas que comunique la RFEN, correspondiendo a ésta

el nombramiento de Juez Árbitro y Juez de Salidas y a la Federación sede de la competición el resto del jurado.

 [Reglamento General RFEN - Libro VI - De las Competiciones](#)

N.1.2 Los organizadores de pruebas de natación deberán nombrar los oficiales suficientes para garantizar la equidad, integridad y seguridad de la competición.

N.1.2.1 Para el resto de competiciones nacionales, la organización designará el mismo o menor número de oficiales previa aprobación de la Federación correspondiente.

N.1.2.2 Cuando no esté disponible un Equipo de Cronometraje Automático, deberá ser reemplazado por un Jefe de Cronometradores, como mínimo un (1) cronometrador por calle y un (1) cronometrador adicional. Es recomendable que haya tres (3) cronometradores por calle.

N.1.2.3 Se pueden utilizar Jueces de Llegadas cuando no se utilice un Equipo Automático y/o cronómetros digitales.

N.1.3 La piscina y el equipo técnico, deberán estar homologados con anterioridad a la competición, y deberá cumplir la normativa establecida en el Libro de Instalaciones de la RFEN.

 [Reglamento General RFEN - Libro VII - De las Instalaciones](#)

N.1.4 Cuando la televisión utilice una cámara de vídeo subacuática, el equipo deberá ser manipulado por control remoto y no obstruirá la visión o la línea de nado de los nadadores y no debe cambiar la configuración de la piscina ni oscurecer las señales exigidas por World Aquatics y la RFEN.

N.1.5 El director de competición deberá establecer para las eliminatorias, semifinales y finales el protocolo de presentación y preparación que los nadadores deberán seguir al salir de la última cámara de salidas.

N.2 OFICIALES

N.2.1 JUEZ ÁRBITRO

N.2.1.1 El Juez Árbitro tendrá pleno control y autoridad sobre todos los oficiales, aprobará sus cometidos y les dará instrucciones de todo lo relativo a las características de la competición. Hará cumplir todas las reglas y decisiones de World Aquatics y RFEN, y decidirá sobre todas las cuestiones relacionadas a la organización de la reunión, prueba o competición, cuando el reglamento no prevea otra cosa.

N.2.1.2 El Juez Árbitro podrá intervenir en la competición en todo momento, para asegurar el cumplimiento de los reglamentos de World Aquatics y RFEN y deberá juzgar todas las reclamaciones relativas a la competición en curso.

N.2.1.3 Cuando se disponga de Jueces de Llegadas sin tres (3) cronómetros digitales, el Juez Árbitro determinará la clasificación donde sea necesario. Si hay un Equipo de Cronometraje Automático disponible y que funcione, sus resultados serán tenidos en cuenta, según prevé la norma **N.13**.

N.2.1.4 El/La Juez Árbitro deberá asegurar que todos los oficiales necesarios para la buena organización de la competición, estén en sus respectivos puestos. Podrá nombrar a los sustitutos que reemplazarán a los ausentes, a aquellos que sean incapaces de cumplir con sus cometidos o a los que se muestren incompetentes. Podrá nombrar oficiales adicionales, si lo considera necesario.

N.2.1.5 Una vez que todos los nadadores se hayan quitado la ropa, excepto el bañador, el Juez Árbitro señalará el comienzo de la prueba con una serie de silbidos cortos para que se preparen en la zona de las plataformas de salida, y, seguidamente, con un silbido largo, indicará que tomen sus posiciones en la plataforma de salida (o, para el estilo espalda y en los relevos de estilos que se lancen inmediatamente al agua). Un segundo silbido largo indicará a los nadadores de estilo espalda y relevos de estilos que se coloquen inmediatamente en la posición de salida. Cuando los participantes y oficiales estén preparados para la salida, el Juez Árbitro deberá hacer una señal al Juez de Salidas con el brazo extendido para indicar a los nadadores que están bajo el control del Juez de Salidas. El brazo extendido deberá permanecer en esta posición hasta que se haya dado la salida.

N.2.1.6 Una descalificación por salida anticipada debe ser observada y confirmada tanto por el Juez de Salidas como por el Juez Árbitro. Cuando esté disponible un equipo de cronometraje automático, éste puede ser usado para verificar la descalificación.

N.2.1.7 El Juez Árbitro descalificará a cualquier nadador, por alguna otra violación de las reglas que él personalmente observe. El Juez Árbitro también puede descalificar a cualquier nadador por alguna violación que le sea comunicada por otros oficiales autorizados. Todas las descalificaciones están sujetas a la decisión del Juez Árbitro.

N.2.1.8 Todas las posibles infracciones se informarán verbalmente al Juez Árbitro. Una vez confirmada, el oficial que ha observado la infracción completará una hoja de descalificación firmada, detallando el evento, el número de calle y la infracción.

N.2.1.9 El Juez Árbitro designará los oficiales que en las pruebas de relevos determinarán si el nadador que inicia su posta está en contacto con la plataforma de salida cuando el nadador precedente toca la pared. Cuando se disponga de Equipo Automático para las tomas de relevos, se utilizará conforme la norma **N.13.1**.

N.2.2 SUPERVISOR DE RESULTADOS

N.2.2.1 El Supervisor de Resultados deberá supervisar el funcionamiento del Equipo Automático.

N.2.2.2 El Supervisor de Resultados es el responsable de verificar los resultados impresos.

N.2.2.3 El Supervisor de Resultados es el responsable de comprobar las tomas de relevos y comunicar al juez árbitro las postas anticipadas.

N.2.2.4 El Supervisor de Resultados deberá revisar el video para confirmar las anticipaciones.

N.2.2.5 El Supervisor de Resultados deberá

- controlar las bajas después de las series y/o las finales
- anotar los resultados en los formularios oficiales,
- registrar los nuevos récords que se batan, y
- mantener la puntuación donde sea necesario.

N.2.3 JUEZ DE SALIDAS

N.2.3.1 El Juez de Salidas tendrá pleno control de los nadadores desde el momento en que el Juez Árbitro se los confía (**N.2.1.5**) hasta el inicio de la carrera. La salida deberá darse de acuerdo con la norma **N.4**.

N.2.3.2 El Juez de Salidas comunicará al Juez Árbitro si un nadador está retrasando deliberadamente la salida, si desobedece voluntariamente una orden o comete cualquier otra falta en el momento de la salida, pero sólo el Juez Árbitro podrá descalificar al competidor por el retraso, desobediencia voluntaria o mala conducta.

N.2.3.3 El Juez de Salidas tendrá poder para decidir si la salida es correcta o no, sujeto a la decisión del Juez Árbitro.

N.2.3.4 Cuando comience una prueba, el Juez de Salidas estará en un lado de la piletta a cinco (5) metros aproximadamente de la línea de salida, donde los cronometradores puedan ver y/u oír la señal de salida, y los nadadores puedan oír la señal.

N.2.3.5 El Juez de Salidas informará al Juez Árbitro de cualquier infracción observada dentro de su cometido.

N.2.4 SUPERVISOR DE LA CÁMARA DE SALIDAS

N.2.4.1 El Supervisor de la Cámara de Salidas, reunirá a los nadadores antes de cada prueba.

N.2.4.2 El Supervisor de la Cámara de Salidas informará al Juez Árbitro de cualquier falta apreciada con respecto a:

- bañadores

- publicidad
- y si un nadador no se presenta cuando es llamado.

N.2.5 JEFE INSPECTORES DE VIRAJES

N.2.5.1 El Jefe de Inspectores de Virajes se asegurará de que los Inspectores de Virajes cumplen con sus cometidos durante la competición.

N.2.6 INSPECTORES DE VIRAJES

N.2.6.1 Se designará un Inspector de Virajes para cada calle y cada frontal de la piletta, para asegurar que los nadadores cumplen con las reglas relevantes después de la salida, para cada viraje, y en la llegada.

N.2.6.2 El cometido del Inspector de Virajes en el frontal de la salida comienza desde la señal de la salida hasta la finalización de la primera brazada, a excepción del estilo de braza que será la segunda brazada.

N.2.6.3 Para cada viraje, el cometido del Inspector de Virajes comienza desde la última brazada anterior al toque y finaliza con la ejecución de la primera brazada del estilo después del viraje, a excepción del estilo de braza que será la segunda brazada.

N.2.6.4 El cometido del Inspector de Virajes en la llegada, comienza desde el inicio de la última brazada anterior al toque.

N.2.6.5 Cuando se use un dispositivo de espalda, cada Inspector de Virajes situado en la salida deberá instalarlo y quitarlo después de la salida. Una vez instalado, éste deberá ser ajustado en la posición cero (0).

N.2.6.6 En las pruebas individuales de 800 y 1.500 metros, un Inspector de Virajes situado en el extremo de la piletta que se corresponde con la salida o el viraje, registrará el número de largos realizados por el competidor en su calle, e informará al nadador del número de largos que le faltan para terminar, avisándole con el "cuentavueltas". Se puede usar un Equipo Automático incluyendo una pantalla bajo el agua.

N.2.6.7 Cada Inspector de Virajes situado al borde de la salida dará una señal de aviso al nadador de su calle cuando le queden dos largos más cinco (5) metros para alcanzar la llegada en las pruebas individuales de 800 y 1.500 metros. La señal podrá ser repetida después del viraje hasta que el nadador alcance la marca de los 5 metros en las corcheras. La señal de aviso puede hacerse con un silbato o con una campana.

N.2.6.8 Cada Inspector de Virajes situado en la salida, determinará, en las pruebas de relevos, si el nadador está en contacto con la plataforma de salida, cuando el nadador precedente toca la pared.

Cuando se disponga de Equipo Automático para las tomas de relevos, se utilizará conforme la norma **N.13.1**.

N.2.6.9 Los Inspectores de Virajes informarán al Juez Árbitro de cualquier infracción que se produzca observada dentro de su cometido.

N.2.7 JUECES DE ESTILOS

N.2.7.1 Los Jueces de Estilos deberán estar situados a ambos laterales de la piscina.

N.2.7.2 Cada Juez de Estilos se asegurará que las reglas relativas al estilo de natación de la prueba, están siendo cumplidas, y observará los virajes y las llegadas para ayudar a los Inspectores de Virajes.

N.2.7.3 Los Jueces de Estilos informarán al Juez Árbitro de cualquier infracción observada dentro de su cometido.

N.2.8 JEFE DE CRONOMETRADORES

N.2.8.1 El Jefe de Cronometradores asignará a todos los cronometradores sus posiciones y las calles de las que son responsables. Se recomienda que haya tres (3) cronometradores por calle. Si no se utiliza un Equipo de Clasificación Automático habrá dos (2) cronometradores adicionales, quienes podrán ser designados para reemplazar a un cronometrador cuyo cronómetro no funcione, o se pare durante una prueba, o que por cualquier otra razón no haya registrado el tiempo. Cuando se usen tres cronómetros por calle, el tiempo final y el lugar serán determinados por el tiempo obtenido.

N.2.8.2 Cuando esté disponible un (1) único cronometrador por calle, se debe asignar un cronometrador adicional para el caso de un mal funcionamiento de un cronómetro. Además, el Jefe de Cronometradores debe registrar siempre el tiempo del ganador de cada carrera.

N.2.8.3 El Jefe de Cronometradores recogerá las hojas que indican el tiempo registrado de los cronometradores en cada calle y si es necesario inspeccionará sus cronómetros.

N.2.8.4 El Jefe de Cronometradores registrará o verificará el tiempo oficial en las hojas de cada calle.

N.2.9 CRONOMETRADORES

N.2.9.1 Cada cronometrador tomará el tiempo de los nadadores asignados a su calle, de acuerdo con la norma **N.11.3**.

N.2.9.2 Cada cronometrador pondrá en marcha su cronómetro a la señal de salida y lo parará cuando el nadador de su calle haya completado su carrera. Los cronometradores serán instruidos por el Jefe de Cronometradores para registrar los tiempos en distancias intermedias en carreras de más de 50 metros.

N.2.9.3 Inmediatamente después de la carrera, los cronometradores de cada calle registrarán los tiempos de sus cronómetros en las hojas, se las darán al Jefe de Cronometradores y, si se les requiere, presentarán sus cronómetros para ser inspeccionados. Los cronómetros se pondrán a cero con los silbidos cortos del Juez Árbitro anunciando la siguiente carrera.

N.2.9.4 A menos que se utilice un sistema de video cronometraje, será necesario emplear el número total de cronometradores, aun cuando esté funcionando un Equipo Oficial Automático.

N.2.10 JUECES DE LLEGADAS - SI ES REQUERIDO

N.2.10.1 Los Jueces de Llegadas estarán colocados en la prolongación de la línea de llegada, para tener en todo momento una visión clara de la carrera y de la línea de llegada.

N.2.10.2 Después de cada prueba, los Jueces de Llegadas decidirán e indicarán la clasificación de los competidores de acuerdo con las consignas dadas. Los Jueces de Llegadas, cuyo papel no se limite a apretar un pulsador, no podrán actuar como cronometradores en la misma prueba.

N.2.11 JEFE DE SECRETARÍA (otras que no sean JJ00 y Campeonatos del mundo)

N.2.11.1 El Jefe de Secretaría es responsable de la comprobación de los resultados emitidos por el ordenador, o de los resultados de los tiempos y lugares de cada prueba, que recibe del Juez Árbitro. El Jefe de Secretaría dará fe de la firma de los resultados por parte del Juez Árbitro.

N.2.12 SECRETARÍA (otras que no sean Juegos Olímpicos y Campeonatos del mundo)

N.2.12.1 La Secretaría controlará las bajas después de las series o de las finales, anotará los resultados en los formularios oficiales, registrará los nuevos récords que se batan, y mantendrá los resultados donde sea necesario.

N.2.13 SUPERVISOR DE REVISIÓN DE VÍDEO

N.2.13.1 El Supervisor de Revisión de Vídeo se asegurará de que los Jueces de Revisión de Vídeo estén en sus respectivos puestos y cumplan con sus funciones durante la competición.

N.2.13.2 El Supervisor de Revisión de Vídeo revisará y confirmará todas las infracciones de las reglas que le reporten los Jueces de Revisión de Vídeo.

N.2.13.3 El Supervisor de Revisión de Vídeo revisará y confirmará todas las infracciones a las reglas que le notifique el Juez Árbitro.

N.2.13.4 El Supervisor de Revisión de Vídeo informará al Juez Árbitro de cualquier infracción confirmada en la revisión del vídeo.

N.2.14 JUEZ DE REVISIÓN DE VÍDEO

N.2.14.1 Cada Juez de Revisión de Vídeo se asegurará de que se cumplan las reglas relacionadas con el estilo de natación designado para el evento, y observará los virajes y las llegadas.

N.2.14.2 Los Jueces de Revisión de Vídeo informarán de cualquier infracción observada al Supervisor de Revisión de Vídeo. Si la infracción es confirmada, el Juez de Revisión de Video rellenará una hoja de descalificación.

N.2.15 TOMA DE DECISIONES

N.2.15.1 Los oficiales tomarán sus decisiones de forma autónoma e independiente los unos de los otros, a menos que se establezca lo contrario en el reglamento de natación.

N.3 SERIES, ELIMINATORIAS Y FINALES

En todas las pruebas de los Campeonatos de España, Competiciones Nacionales y Competiciones incluidas en el Calendario RFEN, las posiciones de salida serán seleccionadas de la siguiente forma:

- Series Eliminatorias, Semifinales y Finales
- Series Contrarreloj

Cada competición se registrará por la fórmula de competición particular que a tal efecto se reglamente.

 [Reglamento General RFEN - Libro VI - De las Competiciones](#)

N.3.1 SERIES

N.3.1.1 Para los Campeonatos de España, Competiciones Nacionales y las pruebas incluidas en el calendario de la RFEN, los tiempos de todos los nadadores inscritos serán comunicados según la Normativa General y/o específica de cada Competición, apartado inscripciones y enumerados según el orden de tiempos, por la Secretaría Técnica de la RFEN. Los nadadores sin tiempo oficial registrado, serán colocados en el último lugar sin tiempo.

El puesto de los nadadores que tengan puestos idénticos, o de más de un nadador sin tiempo, será determinado por sorteo. Los nadadores serán colocados en las calles, de acuerdo al procedimiento descrito en

N.3.1.2.

Los nadadores serán colocados en series, de acuerdo con los tiempos indicados, de la siguiente manera:

N.3.1.1.1 Si sólo hay una serie, el Director de Competición decidirá si se puede nadar como una final y nadarla únicamente en la sesión de finales.

N.3.1.1.2 Si hay dos series, el nadador más rápido será colocado en la segunda serie, el siguiente más rápido en la primera, el siguiente en la segunda, el siguiente en la primera, etc.

N.3.1.1.3 Si hay tres series, excepto las pruebas de 400, 800 y 1500 metros, el nadador más rápido se colocará en la tercera serie, el siguiente en la segunda, el siguiente en la primera. El cuarto nadador será colocado en la tercera serie, el quinto en la segunda, el sexto en la primera, el séptimo en la tercera, etc.

N.3.1.1.4 Si hay cuatro series o más, excepto las pruebas de 400, 800 y 1500 metros, las tres últimas series de la prueba se reorganizarán conforme a la **N.3.1.1.3** que aparece anteriormente. La serie precedente a las tres últimas, se compondrá de los nadadores siguientes más rápidos; la serie precedente a las cuatro últimas, se compondrá de los siguientes más rápidos, etc. Las calles serán asignadas en orden descendente, según los tiempos indicados en cada serie, de acuerdo al método descrito a continuación en **N.3.1.2**.

N.3.1.1.5 Para las pruebas de 400, 800 y 1500 metros, las dos últimas series de las pruebas se confeccionarán de acuerdo con la **N.3.1.1.2**.

N.3.1.1.6 Excepción: cuando hay dos o más series en una prueba, deberá haber un mínimo de tres nadadores en cada una de las series, pero las subsecuentes retiradas podrán reducir el número de los nadadores en esas series a menos de tres.

N.3.1.1.7 Cuando una piscina de 10 calles esté disponible y existan tiempos iguales establecidos para la 8ª posición en las eliminatorias de las pruebas de más de 200 metros, incluyendo las pruebas de relevos, se utilizará la calle 0 con un sorteo aleatorio de las calles 8 y 0. En el caso de que haya tres (3) tiempos iguales para la 8ª posición, se utilizarán las calles 9 y 0 con un sorteo aleatorio de las calles, 8, 9 y 0. En los eventos que hayan más de tres (3) competidores o equipos de relevos en igualdad de tiempos para la 8ª posición en las eliminatorias o semifinales, podrá haber una prueba de desempate.

N.3.1.1.8 Cuando una piscina de 10 calles no esté disponible se aplicará la **N.3.2.3**.

N.3.1.2 Con excepción de las pruebas de 50 metros en piscinas de 50 metros, la distribución de las calles (estando la calle 1 al lado derecho de la piletta, 0 cuando se use piscina de 10 calles, colocándose mirando a la piletta en el frontal de salida de la piscina) se hará colocando al nadador o al equipo más rápido en la calle central de la piletta, cuando

haya un número impar de calles, o en la calle 3 o 4 respectivamente en las piletas que tengan 6 u 8 calles. Usando piscinas de 10 calles el nadador más rápido será colocado en la calle 4. El nadador que tenga el tiempo siguiente más rápido, será colocado a su izquierda, a continuación, alternativamente, los otros a la derecha o a la izquierda según los tiempos acreditados. Los nadadores con tiempos idénticos, tendrán sus calles distribuidas por sorteo, según el sistema mencionado.

N.3.1.3 Para las pruebas de 50 metros en piscinas de 50 metros, las series podrán ser nadadas, contando con la aprobación de la Dirección de Competición, del extremo habitual de la salida hacia el extremo de viraje o del extremo del viraje hacia el extremo de salida, dependiendo de factores tales como la existencia de un Equipo Automático, la posición de los Jueces de Salida, la seguridad, etc.

El Director de Competición deberá informar a los participantes con suficiente antelación al comienzo de la competición.
Con independencia de la naturaleza de la carrera los nadadores estarán colocados en las mismas calles que les hubieran sido asignadas si salieran y llegaran del extremo de salida.

N.3.2 SEMIFINALES Y FINALES

N.3.2.1 Las series semifinales serán asignadas según **N.3.1.1.2**.

N.3.2.2 Cuando no son necesarias series eliminatorias, las calles se distribuirán según el artículo **N.3.1.2** que se determina anteriormente. Cuando las series eliminatorias o semifinales se han nadado, las calles se distribuirán según el artículo **N.3.1.2** en función a los tiempos establecidos en esas series eliminatorias.

N.3.2.3 En el caso de que nadadores de la misma o diferentes series tengan tiempos iguales registrados en centésimas de segundo para el octavo/décimo o decimosexto/vigésimo lugar, dependiendo de si se utiliza piscina de 8 o 10 calles, puede haber una prueba de desempate para determinar qué nadador accederá a la final correspondiente. Dicha prueba de desempate, deberá tener lugar, después de que todos los nadadores implicados hayan realizado su serie; efectuándose la misma de común acuerdo entre el Director de Competición y los nadadores implicados, realizándose normalmente al finalizar la jornada o sesión correspondiente. Si es necesario, y se registran tiempos iguales, se realizará una prueba de desempate para determinar el 1er y 2º nadador reserva.

 [Reglamento General RFEN - Libro VI - De las Competiciones](#)

N.3.2.3.1 El tiempo conseguido en las pruebas de desempate se hará constar en la hoja de resultados y se considerará válido como marca oficial del nadador, sin que ello modifique su clasificación en la prueba.

N.3.2.3.2 Si en la celebración de una prueba de desempate, éste se produjera nuevamente, o se produjera la descalificación de todos los nadadores implicados, se procederá por sorteo.

N.3.2.3.3 En caso de empate de dos o más nadadores que vayan a ser incluidos en la misma final, los delegados o representantes de sus clubes se presentarán, de forma inmediata, en la mesa del Jurado para presenciar el sorteo de adjudicación de las calles.

N.3.2.4 Cuando en la normativa de la competición así esté previsto, y, uno o más nadadores se den de baja de una semifinal o en una prueba final (final A o B), los reservas serán llamados según orden de clasificación de las series o semi-finales. Siempre que sea posible, la prueba o las pruebas deberán ser reordenadas de nuevo, y las hojas modificadas deberán ser repartidas detallando los cambios o sustituciones, según prescribe el artículo **N.3.1.2**.

N.3.2.5 Para las eliminatorias, semifinales y finales, los nadadores se presentarán en la Primera Cámara de Salidas con la antelación que determine la Dirección de la Competición. Después de la inspección, los nadadores pasarán a la última Cámara de Salidas.

N.3.3 SERIES CONTRARRELOJ

N.3.3.1 Para los Campeonatos de España y Competiciones Nacionales, los tiempos de todos los nadadores inscritos, serán comunicados según la Normativa General y/o específica de cada competición, apartado inscripciones, y enumerados según el orden de los tiempos por la Secretaría Técnica de la RFEN.

Los nadadores sin tiempos serán colocados en último lugar.

El puesto de los nadadores que tengan tiempos idénticos y/o sin tiempo, será determinado por sorteo.

Los nadadores se colocarán por series de acuerdo con los tiempos indicados de la siguiente forma:

Si existen dos series o más, se determinarán de la siguiente manera: la última serie se compondrá de los nadadores más rápidos, la serie precedente a la última se compondrá de los nadadores siguientes más rápidos, la serie precedente a las dos últimas se compondrá de los nadadores siguientes más rápidos, etc.

N.4 LA SALIDA

N.4.1 La salida para las carreras de Estilo Libre, Braza, Mariposa y Estilos Individual, se efectuará por medio de un salto. Cuando el Juez Árbitro dé un silbido largo (**N.2.1.5**), los nadadores subirán a la plataforma de salidas y permanecerán allí. A la señal de “preparados” del Juez de Salidas, se pondrán inmediatamente en una posición de salida con al menos un pie en la parte delantera de la plataforma de salidas. La

posición de las manos es irrelevante. Cuando todos los nadadores estén quietos, el Juez de Salidas dará la señal de salida.

N.4.2 La salida de Espalda y en las pruebas de Relevos Estilos, se hará desde el agua. Al primer silbido largo del Juez Árbitro (**N.2.1.5**), los nadadores deberán entrar inmediatamente en el agua. Al segundo silbido largo del Juez Árbitro los nadadores deberán ponerse enseguida en la posición de salida (**N.6.1**). Cuando todos los nadadores hayan tomado la posición de salida, el Juez de Salidas dará la orden "preparados". Cuando todos los nadadores estén quietos, el Juez de Salidas dará la señal de salida.

N.4.3 Para los Campeonatos de España y demás pruebas de la RFEN la salida deberá ser regulada por altavoces, los cuales estarán colocados detrás de las plataformas de salida.

N.4.4 Cualquier nadador que inicie la salida antes de la señal de salida puede ser descalificado. Si la señal de salida suena antes de que se haya efectuado la descalificación, la carrera continuará y el nadador o nadadores serán descalificados al final de la misma. Si la descalificación se efectúa antes de haberse dado la señal de salida, ésta no deberá darse, y los restantes nadadores serán llamados de nuevo, y la salida se dará nuevamente. El Juez Árbitro repite el procedimiento de salida a partir del silbido largo (el segundo para la espalda), según se indica en la **N.2.1.5**.

N.5 ESTILO LIBRE

N.5.1 Estilo libre significa que, en una prueba así llamada, el nadador puede nadar cualquier estilo, excepto en las pruebas de estilos individual o por equipos, en las que estilo libre significa cualquier estilo que no sea espalda, braza o mariposa.

N.5.2 En los virajes, y a la llegada, el nadador debe tocar la pared con cualquier parte de su cuerpo.

N.5.3 El nadador deberá romper la superficie del agua con alguna parte de su cuerpo a lo largo de la carrera, excepto en los virajes donde el nadador podrá permanecer completamente sumergido en una distancia de no más de 15 metros después de la salida y después de cada viraje. En este punto la cabeza debe haber roto la superficie.

N.6 ESTILO ESPALDA

N.6.1 Antes de la señal de salida los nadadores se alinearán en el agua de cara a la salida con las manos colocadas en los agarraderos de salida. Está prohibido colocar los pies en o encima del rebosadero, o encorvar los dedos sobre el mismo. Cuando se use un dispositivo de salida de espalda, al menos un dedo de cada pie debe de estar en contacto con el frontal de la pared o la cara de la placa de toque. Está prohibido encorvar los dedos sobre la parte superior de las placas de toque.

N.6.2 A la señal de salida y después de los virajes, el nadador se impulsará y nadará sobre su espalda durante todo el recorrido, excepto cuando ejecuta un viraje según se determina en **N.6.4**. La posición normal de la espalda puede incluir un movimiento de balanceo del cuerpo hasta, sin llegar, a los 90 grados desde la horizontal. La posición de la cabeza es indiferente.

N.6.3 Cualquier parte del nadador debe romper la superficie del agua durante toda la carrera, excepto cuando alguna parte de la cabeza haya sobrepasado los 5 metros inmediatamente antes de la llegada, entonces el nadador podrá estar totalmente sumergido. También podrá estar totalmente sumergido durante el viraje, y durante una distancia de no más de 15 metros después de la salida y de cada viraje. En ese punto la cabeza debe haber roto la superficie.

N.6.4 Cuando se está ejecutando el viraje el nadador deberá tocar la pared con cualquier parte del cuerpo. Durante el viraje, los hombros pueden girar sobre la vertical hacia el pecho, después de lo cual un inmediato movimiento continuo de un brazo, o un inmediato movimiento continuo y simultáneo de los dos brazos pueden ser utilizados para iniciar el giro. El nadador debe haber vuelto a una posición sobre la espalda al abandonar la pared.

N.6.5 Al final de la carrera, el nadador debe tocar la pared mientras esté de espalda.

N.7 ESTILO BRAZA

N.7.1 Después de la salida y después de cada viraje, el nadador puede dar una brazada completa atrás hacia las piernas durante la cual el nadador puede estar sumergido. Después de la salida y después de cada viraje, se permite una única patada de mariposa en cualquier momento antes de la primera patada de braza. La cabeza debe romper la superficie del agua antes de que las manos se vuelvan hacia adentro en la posición más abierta de la segunda brazada.

N.7.2 Desde el comienzo de la primera brazada, después de la salida y después de cada viraje, el cuerpo se mantendrá sobre el pecho. No está permitido girar sobre la espalda en ningún momento, excepto en el viraje después del toque de la pared donde está permitido girar de cualquier forma, siempre y cuando el cuerpo esté sobre el pecho al salir de la pared. Desde la salida y durante toda la carrera el ciclo del estilo debe ser una brazada y una patada en ese orden. Todos los movimientos de los brazos serán simultáneos sin movimientos alternativos.

N.7.3 Las manos deberán ser impulsadas juntas hacia adelante, desde el pecho, ya sea por encima, por debajo o en la superficie del agua. Los codos deberán estar bajo el agua excepto en la brazada final antes del viraje, durante el viraje y la brazada final de la llegada. Las manos se llevarán hacia atrás, por encima o por debajo de la superficie del agua. Las manos no se llevarán más atrás de la línea de la cadera, excepto durante la primera brazada después de la salida y cada viraje.

N.7.4 Durante cada ciclo completo, alguna parte de la cabeza del nadador romperá la superficie del agua. Todos los movimientos de las piernas serán simultáneos sin movimientos alternativos.

N.7.5 Los pies deberán girarse hacia afuera durante la parte propulsiva de la patada. No están permitidos los movimientos alternativos o de patadas de mariposa hacia abajo excepto los de la regla **N 7.1**. Está permitido romper la superficie del agua con los pies, siempre que no venga seguido de una patada de mariposa hacia abajo.

N.7.6 En cada viraje, y al finalizar la carrera, el toque deberá hacerse con ambas manos separadas y simultáneamente, ya sea en, por encima o por debajo de la superficie del agua. En el último ciclo del estilo anterior al viraje y a la llegada se permite una brazada no seguida de una patada. La cabeza puede sumergirse después de la última brazada anterior al toque, teniendo en cuenta que rompa la superficie del agua en cualquier punto durante el último ciclo completo o incompleto anterior al toque.

N.8 ESTILO MARIPOSA

N.8.1 Desde el comienzo de la primera brazada después de la salida y después de cada viraje el cuerpo deberá mantenerse sobre el pecho. No está permitido girar sobre la espalda en ningún momento, excepto en el viraje después del toque de la pared donde está permitido girar de cualquier forma, siempre y cuando el cuerpo esté sobre el pecho al salir de la pared.

N.8.2 Ambos brazos deberán ser proyectados simultáneamente hacia adelante, por encima de la superficie del agua, y llevarse hacia atrás simultáneamente por debajo del agua durante toda la carrera, sujeto a la **N.8.5**.

N.8.3 Todos los movimientos de las piernas hacia arriba y abajo serán simultáneos. Las piernas o los pies no necesitan estar al mismo nivel, pero no podrán alternarse uno en relación con el otro. Un movimiento de patada de braza no está permitido.

N.8.4 En cada viraje y al finalizar la carrera, el toque deberá hacerse con ambas manos separadas y simultáneamente, ya sea a nivel del agua, por encima o por debajo.

N.8.5 A la salida y en los virajes, el nadador está autorizado a hacer uno o varios movimientos de piernas y una tracción de brazos bajo el agua, lo que le permitirá salir a la superficie. Se le permitirá a un nadador estar completamente sumergido en una distancia no superior a 15 metros después de la salida y después de cada viraje. En este punto la cabeza debe haber roto la superficie del agua. El nadador debe permanecer sobre la superficie del agua hasta el siguiente viraje o la llegada.

N.9 ESTILOS

N.9.1 En las pruebas de estilos individual, el nadador cubrirá los cuatro estilos de natación en el orden siguiente: Mariposa, Espalda, Braza y Estilo Libre. Cada uno de los estilos deberá cubrir un cuarto (1/4) de la distancia.

N.9.2 En el estilo libre el nadador debe de estar sobre el pecho a excepción de cuando esté ejecutando un viraje. El nadador debe de volver al pecho antes de realizar cualquier patada o brazada. Salir del viraje sobre la espalda durante la parte de estilo libre está permitido, pero no se podrá dar patadas hasta que el nadador haya sobrepasado la vertical hacia el pecho, en cuyo punto podrá comenzar las patadas, incluidas las patadas de mariposa.

N.9.3 En las pruebas de relevos de estilos, los nadadores cubrirán los cuatro estilos de natación en el orden siguiente: Espalda, Braza, Mariposa y Libre. Cada uno de los estilos debe de cubrir un cuarto (1/4) de la distancia.

N.9.4 Cada parte debe ser terminada de acuerdo con la regla del estilo correspondiente.

N.10 LA CARRERA

N.10.1 Todas las carreras individuales deben celebrarse por sexos separados.

N.10.2 De presentarse un solo concursante en una prueba, deberá recorrer por completo la distancia señalada para poder ser clasificado. Un nadador que no complete toda la distancia de acuerdo con las reglas del estilo será descalificado.

N.10.3 Una vez en la zona de salida, y después de completar el protocolo de presentación descrito en **N.1.5**, los nadadores deben quitarse inmediatamente toda la ropa excepto el bañador.

N.10.4 El nadador deberá permanecer y terminar en la misma calle en la que empezó.

N.10.5 En todas las pruebas, el nadador que efectúe un viraje, deberá tener contacto físico con el extremo de la piscina. El viraje deberá efectuarse desde el muro de la piletta, y no está permitido dar una zancada o paso sobre el fondo de la misma.

N.10.6 Un nadador no debe ser descalificado por ponerse de pie en el fondo de la piletta durante las pruebas de estilo libre o durante el tramo de estilo libre de las pruebas de estilos, pero le está prohibido andar.

N.10.7 No está permitido tirar de la corchera.

N.10.8 Si un nadador molesta a otro, nadando por otra calle o le obstaculiza de cualquier otra forma, será descalificado. Si la falta es intencionada, el Juez Árbitro deberá realizar un informe sobre el incidente a la Federación que ha organizado la prueba y a la Federación a la que pertenece el nadador culpable.

N.10.9 Cualquier nadador que no esté inscrito en una prueba, y que entre en el agua durante la ejecución de la misma, antes de que todos los nadadores hayan realizado su recorrido, deberá ser descalificado en la siguiente prueba para la que esté inscrito en la competición.

N.10.10 Cada equipo de relevos deberá estar compuesto por cuatro nadadores. Podrán nadarse relevos mixtos, los cuales estarán compuestos por dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Los tiempos parciales obtenidos en estas pruebas no pueden ser usados para récords y/o propósitos de inscripción.

N.10.11 Las tomas de relevo deben realizarse desde la plataforma de salida. No se permite salir en carrera desde el borde de la piscina.

N.10.12 En las pruebas de relevos, el equipo del nadador cuyos pies hayan perdido el contacto con la plataforma de salidas, antes de que su compañero precedente del equipo haya tocado la pared, quedará descalificado.

N.10.13 Cualquier equipo de relevos será descalificado en una carrera si un miembro del equipo, que no es el designado para hacer el recorrido, entra en el agua

cuando la carrera se está desarrollando, y antes de que todos los nadadores de todos los equipos hayan finalizado la misma.

N.10.14 Los miembros de un equipo de relevos y su orden de salida, deberán indicarse antes de la carrera. Cada miembro del equipo podrá participar sólo una vez. La composición del equipo podrá modificarse entre las series y las finales de una prueba, siempre que se haga a partir de la lista de los nadadores debidamente inscritos por un país miembro para esta prueba. Falsear el orden de lista de los nadadores tendrá como resultado la descalificación. Las sustituciones pueden hacerse solo en el caso de una urgencia médica certificada.

N.10.15 Cualquier nadador que haya terminado su carrera, o la distancia a cubrir en una carrera de relevos, dejará la piletta inmediatamente, sin molestar a ningún otro participante que no haya terminado todavía su carrera. En caso contrario, el nadador que haya cometido la falta, o su equipo de relevos, será descalificado.

N.10.16 Si una falta ha puesto en peligro las oportunidades de éxito de un nadador, el Juez Árbitro está cualificado para autorizarle a tomar parte en la serie siguiente, o si la falta ha sido cometida en una final o en la última serie, él/ella podrá ordenar que se repita.

N.10.17 No se permitirá ningún control del ritmo, tampoco cualquier dispositivo o plan que pueda ser usado a tal efecto.

N.11 CRONOMETRAJE

N.11.1 El funcionamiento del Equipo Electrónico de Clasificación Automática, deberá funcionar bajo la supervisión de Oficiales designados al efecto. Los tiempos registrados por el Equipo Automático deberán servir para determinar al vencedor, todos los puestos, y el tiempo realizado en cada calle. Los lugares y los tiempos así obtenidos, tendrán preferencia sobre las decisiones de los cronometradores humanos. En caso de avería o fallo claro del Equipo Automático, o si un nadador no ha accionado el equipo, los tiempos de los cronometradores, serán declarados oficiales (**N.13.3**). En caso de que todos los sistemas de cronometraje de una calle fallen, se le puede ofrecer al nadador que vuelva a nadar.

N.11.2 Cuando se utiliza Equipo Automático, los resultados se registrarán a la centésima de segundo. En caso de igualdad de tiempos, todos los nadadores que hayan realizado el mismo tiempo a la centésima de segundo, deberán colocarse en el mismo puesto. En el marcador electrónico, los tiempos se mostrarán a la centésima de segundo.

N.11.3 Cualquier medio de cronometraje manipulado por un Oficial, será considerado como un cronómetro. Los cronometrajes manuales, deberán ser tomados por tres cronometradores nombrados o aprobados por la Federación sede de la competición. Todos los cronómetros deberán tener la certificación de que son exactos a entera satisfacción del organismo dirigente interesado. El cronometraje manual será registrado a la centésima de segundo. Cuando no haya Equipo Automático disponible, los tiempos manuales oficiales se determinarán como sigue:

N.11.3.1 Si dos de los tres cronómetros registran el mismo tiempo, y el tercero es diferente, los dos tiempos iguales constituyen el tiempo oficial.

N.11.3.2 Si los tres cronómetros dan tiempos diferentes, el tiempo intermedio registrado constituirá el tiempo oficial.

N.11.3.3 Cuando sólo dos (2) de los tres (3) cronómetros funcionen, el promedio de los tiempos será el tiempo oficial. Cuando de este cálculo resulte un valor que se exprese en milésimas de segundo, se eliminará el dígito final sin redondeo.

N.11.3.4 Cuando no existan 3 cronometradores por calle, si los tiempos registrados por los Cronometradores no concuerdan con la decisión de los Jueces de Llegadas, y el tiempo de un nadador situado segundo es mejor, el nadador situado primero y el situado en segundo lugar, serán acreditados con el promedio de los tiempos de ambos para el 1º y 2º lugar. El mismo criterio será aplicado con todos los lugares. No está permitido anunciar tiempos que no concuerden con la decisión de los Jueces.

N.11.4 Si un nadador es descalificado durante o después de una prueba, esta descalificación deberá ser registrada en los resultados oficiales, pero no se deberá anunciar ningún tiempo ni lugar.

N.11.5 En el caso de una descalificación de un equipo de relevos, los parciales de los nadadores hasta el momento de la descalificación, serán registrados en los resultados oficiales.

N.11.6 Los parciales de 50, 100 y 200 metros, además de todos los parciales que correspondan a una prueba oficial, serán tomados a los nadadores en las pruebas individuales y a todos los nadadores en las pruebas de relevos y publicados en los resultados oficiales.

N.12 RÉCORDS Y MEJORES MARCAS NACIONALES

N.12.1 Para los RéCORDS de España y Mejores Marcas Nacionales de 50 metros, las distancias y los estilos siguientes serán reconocidos para ambos sexos:

RÉCORDS DE ESPAÑA DE 50 metros

ESTILO LIBRE	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 metros
ESPALDA	50, 100 y 200 metros
BRAZA	50, 100 y 200 metros
MARIPOSA	50, 100 y 200 metros
ESTILOS INDIVIDUAL	200 y 400 metros
RELEVOS DE LIBRE	4x50, 4x100 y 4x200 metros. (Absolutos y Clubes)
RELEVOS DE ESTILOS	4x50 y 4x100 metros. (Absolutos y Clubes)

MEJORES MARCAS NACIONALES DE 50 metros

ESTILO LIBRE	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 metros
ESPALDA	50, 100 y 200 metros
BRAZA	50, 100 y 200 metros
MARIPOSA	50, 100 y 200 metros
ESTILOS INDIVIDUAL	200 y 400 metros

Eliminatorias, semifinales y finales pueden ser nadadas en 10 calles.

N.12.2 Para los Récords de España y Mejores Marcas Nacionales de 25 metros, las distancias y los estilos siguientes serán reconocidos para ambos sexos:

RÉCORDS DE ESPAÑA DE 25 metros

ESTILO LIBRE	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 metros
ESPALDA	50, 100 y 200 metros
BRAZA	50, 100 y 200 metros
MARIPOSA	50, 100 y 200 metros
ESTILOS INDIVIDUAL	100, 200 y 400 metros
RELEVOS DE LIBRE	4x50, 4x100 y 4x200 metros. (Absolutos y Clubes)
RELEVOS DE ESTILOS	4x50 y 4x100 metros. (Absolutos y Clubes)

MEJORES MARCAS NACIONALES DE 25 metros

ESTILO LIBRE	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 metros
ESPALDA	50, 100 y 200 metros
BRAZA	50, 100 y 200 metros
MARIPOSA	50, 100 y 200 metros
ESTILOS INDIVIDUAL	100, 200 y 400 metros

Eliminatorias, semifinales y finales pueden ser nadadas en 10 calles.

N.12.3 Las Mejores Marcas Nacionales se establecerán por año de nacimiento.

N.12.4 Para que un equipo de relevos pueda establecer un Récord o una Mejor Marca de Club, todos sus componentes deberán pertenecer al mismo club.

N.12.5 Todos los récords y mejores marcas deberán conseguirse durante la competición o en una carrera individual contrarreloj, en público, y dentro de una prueba oficial.

N.12.6 La piscina y la longitud del recorrido de cada calle, deberá estar homologada por el Comité de Homologación nacional o cualquier otro oficial cualificado designado o aprobado por un miembro del país en el cual se encuentre la piscina.

N.12.7 Cuando se utilice una plataforma móvil, la longitud de la calle debe ser confirmada al concluir la sesión durante la que se realizó el tiempo.

N.12.8 Para establecer un Récord de España o una Mejor Marca Nacional, serán requisitos imprescindibles:

- Que el nadador sea español
- Que pueda ser seleccionable con la selección española de conformidad con la normativa internacional.

N.12.8.1 Los Récords de España sólo serán aceptados cuando los tiempos son registrados por un Equipo de Clasificación Automático, o en un Equipo de Clasificación Semi-Automático con un único pulsador, en el caso de avería o mal funcionamiento del Equipo de Clasificación Automático.

N.12.8.2 Las Mejores Marcas Nacionales, solo serán aceptadas cuando los tiempos hayan sido registrados por un equipo electrónico de clasificación automático, semiautomático con un pulsador, y/o manual con tres cronómetros.

N.12.8.3 Los récords y mejores marcas se registrarán la centésima de segundo.

N.12.8.4 Se considerarán récords y/o mejores marcas igualadas, aquellos que tengan el mismo tiempo hasta la centésima segundo, que el récord y/o mejor marca ya homologados por la RFEN.

N.12.8.5 En una prueba individual, podrán ser considerados como récord y/o mejores marcas los tiempos intermedios, siempre que el nadador finalice la prueba y no sea descalificado.

N.12.8.6 En una prueba de relevos, el tiempo del primer nadador es el único que es válido a efecto de récord y mejores marcas; no siendo anulado por una descalificación posterior del equipo de relevos, por faltas cometidas después de que él haya finalizado su distancia.

N.12.8.7 Las peticiones de homologación de Récords de España deberán ser presentadas en los formularios oficiales de la RFEN y firmadas por un representante autorizado de la Federación del nadador/a.

N.12.8.8 En los Campeonatos de España y demás Competiciones Nacionales, serán aprobados directamente por la RFEN, y publicados oficialmente en los resultados de la Competición.

N.12.8.9 Para la consecución de un récord está totalmente prohibido dar indicaciones a los nadadores con marcas, instrumentos, sonidos u otros efectos.

 [Reglamento General RFEN - Libro XVII - De los récords y mejores marcas](#)

N.12.9 Los Récords de España solo se podrán establecer por nadadores que lleven bañadores aprobados por la RFEN.

N.12.10 Los tiempos iguales a la centésima de segundo serán reconocidos como récords IGUALADOS, y los nadadores que hayan realizado estos tiempos iguales serán designados como poseedores del Récord de España en categoría absoluta, o Mejor Marca Nacional en grupos de edades.

Si en una carrera más de un nadador estableciesen registros que mejorasen el Récord de España o Mejor Marca Nacional, sólo el tiempo del mejor clasificado de entre ellos podrá ser considerado como Récord de España o Mejor Marca Nacional.

En el caso de un empate en una carrera donde se establezca un Récord de España o una Mejor Marca Nacional, los nadadores empatados se considerarán como poseedores del récord o mejor marca.

En el caso de empate en una carrera donde se establezca un Récord de España o una Mejor Marca Nacional, los nadadores empatados se considerarán como vencedores (exaequo).

N.12.11 Los Récords de España y Mejores Marcas Nacionales sólo se pueden establecer en agua con menos de 3g/l de sal. No se reconocerán récords de España en cualquier tipo de agua de mar u océano.

N.12.12 El primer nadador de un relevo, salvo en los relevos mixtos, puede pedir la homologación de un Récord de España o Mejor Marca Nacional, si recorre su distancia en un tiempo récord, conforme a las disposiciones presentes, su actuación no será anulada por descalificación posterior de su equipo de relevos por faltas ocurridas después de que él haya realizado su carrera.

N.12.13 En una prueba individual, un nadador podrá pedir la homologación de un récord o mejor marca para una distancia intermedia si él mismo, su entrenador o su delegado de club, pide específicamente al Juez Árbitro que su actuación sea específicamente cronometrada, o si el tiempo de la distancia intermedia es registrado por un equipo automático de clasificación. El nadador deberá recorrer la distancia prevista para la prueba sin ser descalificado, para solicitar el récord de la distancia intermedia.

N.12.14 Las peticiones de homologación de Récords de España y Mejores Marcas Nacionales, deberán ser presentadas en los formularios oficiales de la RFEN, por la autoridad responsable de la Federación a la que pertenece el nadador, y firmada por un representante autorizado de la misma. El formulario de solicitud, deberá dirigirse a la RFEN, en los 15 días siguientes a su realización.

N.12.15 Una petición de homologación de Récord de España deberá ser comunicada provisionalmente a la RFEN, dentro de los 7 días siguientes a su realización.

N.12.16 En las Competiciones Nacionales, podrán ser aprobados por la RFEN, y publicados en el programa de competiciones las solicitudes de homologación de Récords recibidos tres días antes del comienzo de la competición. Todos los Récords realizados durante los Campeonatos de España y demás Competiciones Nacionales oficiales podrán ser aprobados durante esas actividades de la RFEN y publicados oficialmente en los resultados de la competición.

N.12.17 Si la solicitud de Récord de España es aceptada por la RFEN, se enviará un diploma al nadador/a y o Club, firmado por el Presidente de la RFEN, remitido como reconocimiento a su actuación.

N.13 PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN AUTOMÁTICO

N.13.1 Cuando un Equipo de Clasificación Automático está funcionando en una competición, los lugares y tiempos determinados, así como las tomas de relevos realizadas por este Equipo, tendrán preferencia sobre los Cronometradores e Inspectores de Virajes.

N.13.2 Cuando falle el Equipo Automático, y no registre el lugar y/o el tiempo de uno o varios participantes en una carrera determinada, será necesario:

N.13.2.1 Registrar todos los tiempos y lugares obtenidos por el Equipo Automático.

N.13.2.2 Registrar todos los tiempos y lugares obtenidos por el Equipo Humano.

N.13.2.3 El lugar oficial se determinará como sigue:

N.13.2.3.1 Un nadador que tenga un tiempo y lugar determinado, facilitado por el Equipo Automático, conservará su orden relativo, en relación con los demás participantes, teniendo un tiempo y un lugar determinados por el Equipo Automático en dicha carrera.

N.13.2.3.2 Un nadador que no tenga un lugar determinado por el Equipo Automático, pero tenga tiempo determinado por el mismo, tendrá su orden relativo determinado por comparación del tiempo registrado por el Equipo Automático con los tiempos facilitados por el Equipo Automático de los demás nadadores.

N.13.2.3.3 Un nadador que no tenga ni tiempo ni lugar determinados por el Equipo Automático, tendrá su orden relativo por el tiempo dado por el Equipo Semi-Automático o por los cronómetros.

N.13.3 El tiempo oficial será determinado como sigue:

N.13.3.1 El tiempo oficial para todos los nadadores será el que dé el Equipo Automático.

N.13.3.2 El tiempo oficial de todos los nadadores que no tengan su tiempo determinado por el Equipo Automático, será el tiempo registrado por el Equipo Semi-Automático o por los cronómetros.

N.13.4 Para determinar el orden relativo de llegada de todas las series de una prueba, hay que proceder como sigue:

N.13.4.1 El orden relativo de todos los participantes se establece comparando sus tiempos oficiales.

N.13.4.2 Si un nadador tiene un tiempo oficial igual al tiempo o tiempos oficiales, de uno o varios nadadores, todos los nadadores que tengan ese tiempo serán ex aequos.

N.14 CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIONES EN COMPETICIONES NACIONALES

N.14.1 En las sesiones de Eliminatorias las bajas deberán comunicarse en el tiempo establecido por la Dirección de la Competición. En las sesiones de Semifinales y Finales, las bajas deberán comunicarse como máximo, media hora después de finalizar la sesión clasificatoria, señalando la codificación según la relación de series (número de prueba, serie y calle).

Al producirse la baja en la Final A o B, se pasará al último lugar de dicha final.

En las competiciones que se determinen para cubrir las bajas producidas, serán llamados los nadadores suplentes por el orden de clasificación en las series, debiéndose ordenar nuevamente la semifinal y/o final con los resultados obtenidos.

 [Reglamento General RFEN - Libro VI - De las Competiciones](#)

N.14.2 La ausencia de comunicación de dichas bajas, supondrá la baja de dicho nadador en las pruebas a nadar en dicha sesión.

N.14.3 Las puntuaciones para cada una de las competiciones nacionales se reglamentarán para cada campeonato a principio de cada temporada deportiva.

N.14.4 Los nadadores que participen en la final A, ocuparán los puestos del 1 al 6 (8), (10) y los de la final B, los siguientes del 7 al 12 (9 al 16), (11 AL 20) en piscina de 6 (8), (10) calles, sin que un participante en la final B pueda clasificarse por delante de un nadador de la final A, aunque su marca sea mejor.

N.14.5 Los nadadores que sean descalificados, se den de baja o no se presenten a la disputa de una final A o B, se clasificarán en el último lugar de la final correspondiente, separándose en dos grupos; primero los descalificados, y segundo los que se den de baja y los no presentados, obteniendo todos ellos la misma clasificación y puntuación.

N.14.6 Los nadadores que sean descalificados, se den de baja o no se presenten a la disputa de una competición contrarreloj, se clasificarán en el último lugar de la prueba, no obteniendo puntuación alguna.

N.14.7 La puntuación para las pruebas individuales y por relevos se publicarán en la reglamentación de cada competición.

N.14.8 Para obtener el derecho a una medalla o diploma en finales, es condición indispensable que el nadador participe en la final en la que se hubiese clasificado y no sea descalificado.

N.15 VESTIMENTA Y ACCESORIOS

N.15.1 Los bañadores serán únicamente de una o dos piezas. Ningún elemento adicional como pulseras de mano o pie se considerarán como parte del bañador. Todos los bañadores deberán cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de World Aquatics.

N.15.2 Los bañadores para hombres no se extenderán por encima del ombligo ni por debajo de la rodilla. Para las mujeres, no cubrirán el cuello, no se extenderán por encima de los hombros, ni se extenderán por debajo de la rodilla. Todos los bañadores deberán ser de material textil. Los bañadores no pueden incluir cremalleras, corchetes, u otro sistema de apertura y cierre similar en cualquiera de sus partes.

N.15.3 Ningún nadador está autorizado a utilizar o llevar ningún sistema o bañador que haga aumentar su velocidad, flotabilidad o resistencia durante una competición (Ej.: manoplas, aletas, pulseras de fuerza, o sustancias adhesivas, etc.). Se permite el uso de tecnología y dispositivos automatizados de registro de datos con el único propósito de recopilar datos. Los dispositivos automatizados no deben utilizarse para transmitir datos, sonidos o señales al nadador y no pueden usarse para mejorar su velocidad. Sí podrá llevar gafas protectoras. Como consecuencia de una lesión, no está permitido vendar más de uno o dos dedos de las manos o de los pies. Cualquier otro tipo de cinta sobre el cuerpo no está permitida, salvo que sea aprobada por un órgano médico de la RFEN.

N.15.4 Un Récord del mundo (incluidos los Récords del mundo Júnior y Máster) sólo serán reconocidos por World Aquatics si se ha establecido con un bañador aprobado.

N.15.5 La vestimenta de todos los competidores deben de estar de acuerdo con la moral y ser apropiada para cada una de las disciplinas del deporte y no contener ningún símbolo que pueda ser considerado ofensivo.

N.15.6 Está permitido utilizar dos (2) gorros.

N.15.7 El bañador para hombres será de una pieza, y para las mujeres podrá ser de una o dos piezas. Estarán prohibidos otros artículos que cubran el cuerpo que no sean parte del bañador.

 [World Aquatics List of Approved Swimwear](#)

N.16 RECLAMACIONES

N.16.1 Las reclamaciones son posibles:

- a) Si no se cumplen las normas y reglamentos de la competición.
- b) Si otras condiciones ponen en peligro las competiciones y/o competidores.
- c) Contra las decisiones del Juez Árbitro.

N.16.2 Las reclamaciones sobre los listados de series deberán realizarse por escrito, por el representante oficial del Club, al departamento técnico de competición de la RFEN en el plazo establecido, para su posterior estudio y rectificación, si procede.

N.16.3 Si la reclamación hace referencia a una sesión ya celebrada, el plazo para interponerla será de treinta minutos desde el final de la misma, e irá acompañado del importe vigente señalado por las normas económicas de la temporada en vigor, que sólo se devolverá en caso de estimarse la reclamación.

 [Normas económicas RFEN](#)

 [Reglamento General RFEN - Libro VI - De las Competiciones](#)

GENERALIDADES - ANEXO

A.1 Si un error de un oficial va seguido de una infracción de un nadador, la infracción del nadador podrá ser eliminada. Si una propuesta de descalificación de un oficial supone una revisión de la infracción, y se considera que el nadador no cometió ningún error, la revisión no tendrá lugar. Además, si un error de un nadador va seguido de un error de un oficial, el error del nadador será eliminado.